



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA 02/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-.....

Siendo las doce horas con veinticinco minutos del día doce de enero de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia .

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del presupuesto otorgado al Instituto, para ejercer en el año dos mil nueve.
- b) Aprobación, en su caso, de la reasignación de remanentes del ejercicio dos mil ocho, que serán incorporados al presupuesto a ejercer en dos mil nueve.
- c) Aprobación, en su caso, del organigrama del Instituto para el año dos mil nueve.



- d) Aprobación, en su caso, del tabulador de sueldos del Instituto, que abarcará del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.
- e) Aprobación, en su caso, de los períodos vacacionales del personal del Instituto para el año dos mil nueve.
- f) Aprobación, en su caso, de los días inhábiles para las labores del Instituto en el dos mil nueve.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del presupuesto otorgado al Instituto, para ejercer en el año dos mil nueve, por lo que concedió la palabra al Secretario Ejecutivo. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo del Instituto, presentó el presupuesto a ejercer para el año dos mil nueve, haciendo una comparación con el presupuesto que el Instituto había proyectado en el mes de octubre de dos mil ocho, antes de que el Congreso asignara al Instituto el presupuesto para el dos mil nueve.

PRESUPUESTO PROYECTADO EN EL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO PRESUPUESTO SOLICITADO

	Capítulos	PRESUPUESTO 2009
1000	Sueldos y Salarios (1000)	\$10,490,410.00



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

2000	Materiales y Suministros (2000)	\$721,417.00
3000	Servicios Generales (3000)	\$4,588,944.00
5000	Adquisición de Bienes Muebles (5000)	\$1,742,803.00
	Otros Ingresos	\$0.00
	TOTALES	\$17,543,574.00

PRESUPUESTO OTORGADO AL INSTITUTO PARA EJERCER EN EL AÑO 2009

SUBTOTAL 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$8,941,882.00
SUBTOTAL 2000 MATERIALES Y SUMUNISTROS	\$264,035.51
SUBTOTAL CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$2,300,593.03
SUB TOTAL 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$98,968.63
PRESUPUESTO APROBADO 2009	\$11,605,479.18

2-617

El Consejero Avilés Marín, comentó que se estuvo insistiendo en la necesidad de la consagración del fondo de personas para ampliar el personal de Instituto y que ahora con mucho sacrificio se esta viendo la contratación de una persona, lo que significa una reducción importantísima que incide en la eficiencia y trabajo de este Instituto, lo que limita el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las reformas de la Ley.

En el mismo orden de ideas, el Consejero Castillo Martínez señaló que es importante que la gente tenga conocimiento de que el Instituto cuenta con una planta laboral muy limitada para atender a los ciento seis municipios del Estado, ya que de acuerdo con las reformas a la Ley, el Instituto debe de atender las necesidades de acceso a la información de todos los municipios del Estado y en la actualidad el



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

personal humano con el que cuenta el Instituto no es suficiente para cumplir esa función, por lo que sería prudente que se analizara el apoyo al Instituto en este ámbito para que de esta forma se puedan cumplir todas las tareas que le Ley le exige.

La Presidenta del Consejo, señaló que la importancia de la transparencia hoy en día, implica una responsabilidad muy grande que recae sobre el Instituto y que todos sus integrantes la estarán cumpliendo a cabalidad, a pesar de que el Instituto está limitado en cuanto a presupuesto. Igualmente, señaló que los Consejeros harán todo lo que este a su alcance para llegar hasta el último rincón del Estado, de tal manera que todos los yucatecos tengan conocimiento de la Ley de Acceso a la Información, pero no dejaremos de poner el dedo en el renglón y acudiremos al Poder Ejecutivo del Estado, porque sabemos que cada trimestre hay ajustes presupuestales a nivel federal y que llegan más recursos, por lo que estaremos pendientes de esta situación para que de ser necesario solicitemos los recursos que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus responsabilidades. De igual forma, invitó a todos los Ciudadanos que están interesados en la transparencia y en el manejo de los recursos de la información a que acudan a sus Unidades de Acceso a solicitar información, ya que en la medida en que se solicite información, se ira incrementando la cultura de la transparencia.

Acto seguido, manifestó que una vez analizado el presupuesto por parte del Consejo General, capitulo por capitulo en varias ocasiones, el área más afectada es la laboral, puesto que no se ha podido incrementar el personal lo necesario y se ha tenido que acudir a la contratación de estudiantes para que nos ayuden a cumplir con las tareas del Instituto, puesto que a nivel de estudiante el sueldo es inferior; por otra parte habrá una reducción en los gastos operativos sobretodo en el área de publicidad, por lo que se exhorta a los medios de comunicación a colaborar con el Instituto en este aspecto, puesto que finalmente la transparencia es tarea de todos.

J. A.



La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el presupuesto que ejercerá el Instituto en el año dos mil nueve, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el presupuesto otorgado al Instituto, para ejercer en el año dos mil nueve, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de la reasignación de remanentes del ejercicio dos mil ocho, que serán incorporados al presupuesto a ejercer en dos mil nueve, por lo que, concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que presentara el proyecto de reasignación en cuestión. El Secretario Ejecutivo, manifestó que el proyecto de reasignación de las economías del ejercicio dos mil ocho, ya había sido circulado con anterioridad a los Consejeros para su revisión. De igual forma, manifestó que en el año dos mil ocho, se obtuvo un ahorro de ciento cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con dieciocho centavos, quedando repartido de la siguiente forma:

PARTIDA	PROYECTADO 2009
CAPITULO 5000	\$98.968,63
CAPITULO 3000	\$6.510,55
TOTAL	<u>\$105.479,18</u>

La Consejera Presidenta, manifestó hay que resaltar la labor realizada durante el dos mil ocho, ya que aprovechando el remanente del dos mil siete y la generosidad de



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

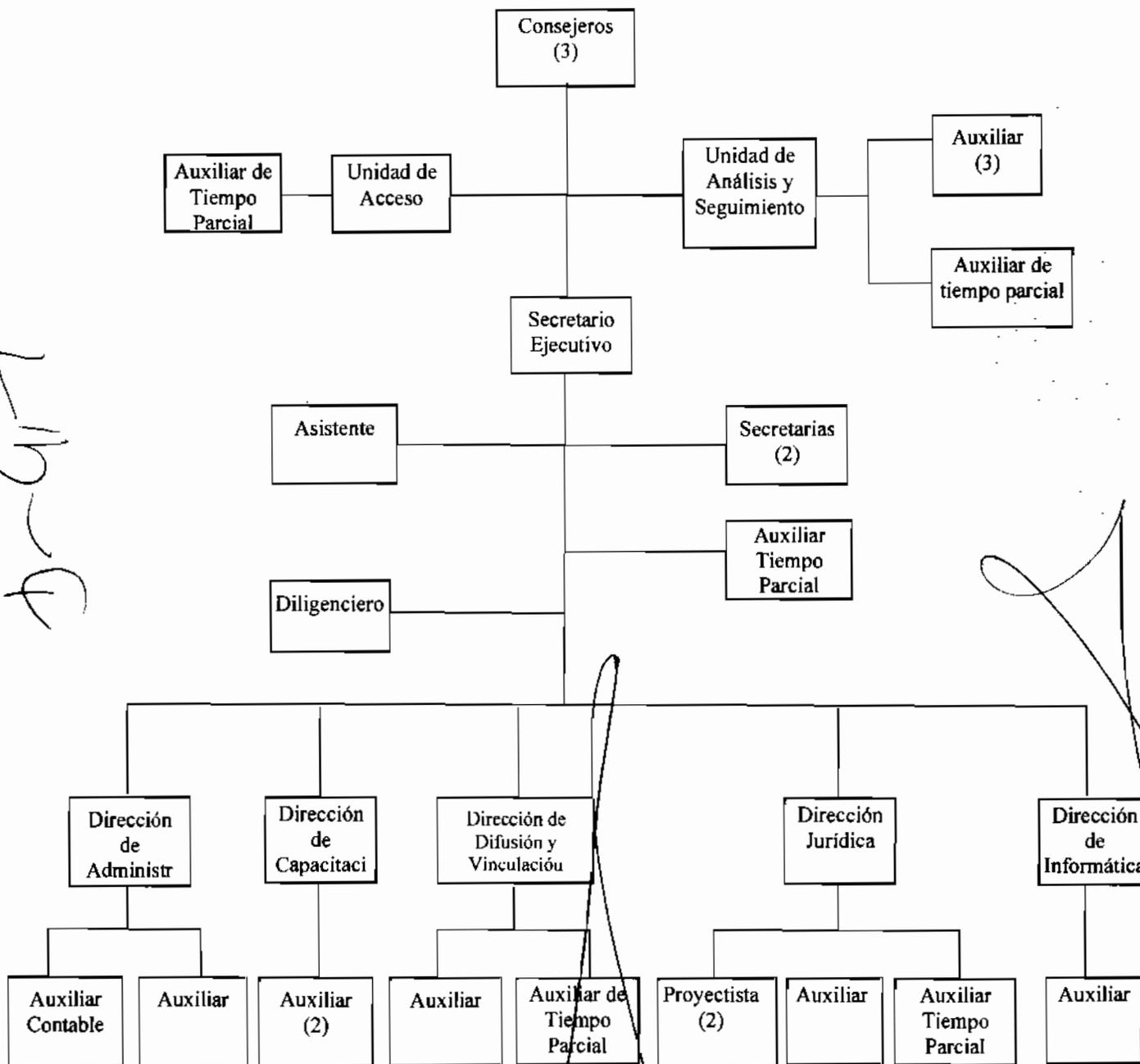
los Poderes Legislativo y Ejecutivo de no nombrar un Consejero hasta el veintiséis de diciembre del año pasado, es lo que permitió al Instituto ahorrar un poco y de esta forma pudo salir adelante y terminar el año. Asimismo, señaló que es importante recalcar la necesidad que tiene el aumento del presupuesto asignado al Instituto, pues no se está pidiendo dinero por pedir, sino para que entre todos logremos cambiar la cultura de la transparencia en nuestro Estado.

Acto seguido, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la reasignación de remanentes del ejercicio dos mil ocho, que serán reincorporados al presupuesto a ejercer en el dos mil nueve siendo, aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la reasignación de remanentes del ejercicio dos mil ocho, que serán reincorporados al presupuesto a ejercer en el dos mil nueve.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, del organigrama del Instituto para el año dos mil nueve, por lo que, concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presente el organigrama en cuestión.

El organigrama que será aplicable para el año dos mil nueve, queda de la siguiente forma:



Handwritten signature

Handwritten signature

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al organigrama acabado de presentar; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el organigrama del Instituto para el año dos mil nueve siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el organigrama del Instituto para el año dos mil nueve.

Posteriormente, se dio inicio por parte de la Consejera Ana Rosa Payán Cervera al inciso d) de los asuntos en cartera correspondiente a la aprobación, en su caso, del tabulador de sueldos del Instituto, que abarcará del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, concediéndole en ese mismo acto, la palabra al Secretario Ejecutivo, quien manifestó que los sueldos quedarían de la siguiente forma:

Handwritten notes: "19-10" and a circled "9".

Categoría	Sueldo
Consejero	\$ 73,840
Secretario ejecutivo	55,536
Director	26,312
Titular de la unidad de Análisis y seguimiento	26,312
Auxiliar contable	9,000
Auxiliar de difusión	9,000
Proyectista	9,000
Auxiliar	7,520
Asistente del secretario Ejecutivo	6,800
Secretaria	5,620
Diligenciero	5,620
Auxiliar de medio tiempo	3,498



**El importe de los vales de despensa para los consejeros será de \$2,500 mensuales.*

**El importe de los vales de despensa mensuales para el Secretario Ejecutivo, directores y empleados será del 10% del sueldo base con un tope máximo de \$1,768 y un tope mínimo de 1,166 , con excepción de la categoría de auxiliar de medio tiempo que recibirá la cantidad de \$ 584 mensuales.*

**Vigente a partir del 1 de enero de 2009.*

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

<i>Sueldo base</i>	<i>73,840</i>
<i>Vale de despensa</i>	<i>2,500</i>
<i>Ingreso mensual</i>	<i>76,340</i>

Cabe comentar que respecto al ejercicio 2008 se incorpora al sueldo base la compensación que se venía pagando, ya que así fue realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2009.

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al del tabulador de sueldos del Instituto, acabado de presentar; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación dicho tabulador de sueldos del Instituto, para el año dos mil nueve, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

Handwritten notes: 19-10

Handwritten signature and scribbles



ACUERDO: Se aprueba el tabulador de sueldos del Instituto, que abarcará del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso e) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de los períodos vacacionales del personal del Instituto para el dos mil nueve, por lo que, concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presentara la propuesta de los períodos vacacionales en cuestión, mismo que se presentó de la siguiente manera:

"PERÍODOS VACACIONALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO

Los dos períodos de vacaciones correspondientes al ejercicio 2009, consisten en diez días hábiles por semestre, mismos que se disfrutaran de la siguiente forma:

Las vacaciones se disfrutarán de manera conjunta por todo el personal del Instituto, en dos períodos mismos que a continuación se detallan:

1.- El primer período vacacional se disfrutará del veinte al treinta y uno de julio de dos mil nueve, reanudándose las actividades del Instituto el día tres de agosto de dos mil nueve.

2.- El segundo período vacacional se disfrutará del veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

En virtud de que en el período del veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, se le está otorgando al personal del Instituto ocho días



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

vacacionales de los diez que les corresponden, esos dos días se disfrutarán de la siguiente forma:

- *Al personal del Instituto que tenga una antigüedad mayor a seis meses al día veintiuno de diciembre de dos mil nueve, se le otorgarán dos días de vacaciones mismos que deberán disfrutar en cualquier fecha, dentro del período comprendido del diecisiete de noviembre al cuatro de diciembre de dos mil nueve, con la condición de que siempre debe haber un encargado por Dirección o Unidad Administrativa.*
- *Al personal del Instituto que tenga una antigüedad menor a seis meses al día veintiuno de diciembre de dos mil nueve, se le otorgarán dos días de vacaciones mismos que deberán disfrutar en cualquier fecha, a partir de que cumplan seis meses laborando en el Instituto.*

En virtud de lo anterior, durante el transcurso de los dos períodos comprendidos del veinte al treinta y uno de julio de dos mil nueve y del veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, quedarán suspendidos todos los términos y plazos que señalan la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el Reglamento de este Órgano, única y exclusivamente en cuanto a los trámites y procedimientos del propio Instituto, reanudándose los mismos el lunes tres de agosto de dos mil nueve y cuatro de enero de dos mil diez, respectivamente.

Los sujetos obligados que laboren durante los períodos antes descritos, deberán seguir con la recepción y trámite de solicitudes de información correspondientes.



La Consejera Ana Rosa Payán comentó que la propuesta de que todo el personal del Instituto saliera de vacaciones en las mismas fechas es funcional tanto para las labores del Instituto como para el seguimiento de los expedientes.

Acto seguido, preguntó si había alguna otra observación al proyecto vacacional expuesto anteriormente por el Secretario Ejecutivo; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación dicho proyecto siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban los períodos vacacionales del personal del Instituto para el año dos mil nueve.

Seguendo con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso f) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de los días inhábiles para las labores del Instituto en el dos mil nueve, por lo que, concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que presentara los días inhábiles en cuestión.

El Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, indicó que se tomó como base el oficio número OM/DRH/1542/2008, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, emitido por el Oficial Mayor de Gobierno Lic. Luís Antonio Hevia Jiménez, mediante el cual se comunican los días considerados como inhábiles para el año dos mil ocho, quedando para el Instituto de la siguiente manera:

FECHA	DIA	MOTIVO
02 Febrero	Lunes	Promulgación de la Constitución General de la República



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

23	Febrero	Lunes	Lunes de Carnaval
24	Febrero	Martes	Martes de Carnaval
16	Marzo	Lunes	Conmemoración del nacimiento de Don Benito Juárez García.
09	Abril	Jueves	Jueves Santo
10	Abril	Viernes	Viernes Santo
01	Mayo	Viernes	Día del Trabajo
05	Mayo	Martes	Aniversario de la Batalla de Puebla
16	Septiembre	Miércoles	Conmemoración de la Promulgación de la Independencia Nacional
02	Noviembre	Lunes	Día de los fieles difuntos
16	Noviembre	Lunes	Conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana
25	de Diciembre	Viernes	Navidad
01	Enero 2010	Viernes	Año Nuevo

Igualmente el Secretario Ejecutivo, señaló que al igual que en los años anteriores,



INAIP

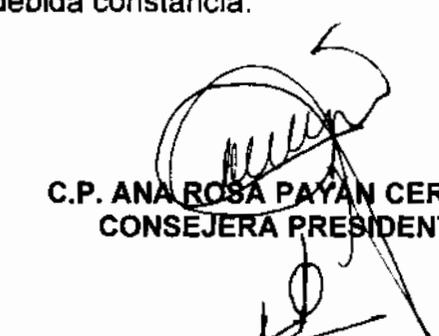
Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

se está tomando como inhábil el lunes de carnaval, aún cuando en el calendario oficial del Gobierno del Estado este día no está considerado como inhábil.

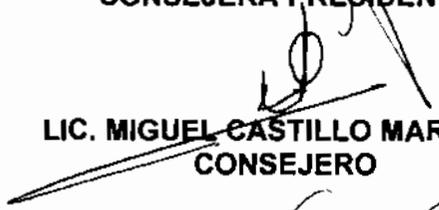
La Consejera Presidenta, preguntó si había alguna observación a la propuesta de días inhábiles para el Instituto presentada por el Secretario Ejecutivo; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación dicha propuesta siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban los días inhábiles para las labores del Instituto en el año dos mil nueve.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha doce de enero de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO



LIC. PABLO LORÍA VAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO